

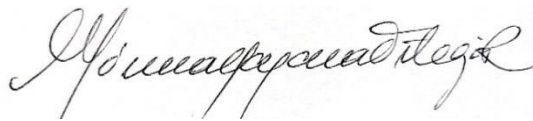


**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77 C.P.T.
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	30 de abril de 2024
Hora inicio	08:26 a.m.
Radicado	253073105001 2021-00079 00
Demandante	JONH FREDY RUBIANO PATIÑO CC N 11.324.075 Carrera MZ 28 casa 11 B. Diamante Teléfono: 3044822527 Correo e: rubianopatiñojhonfredy@hotmail.com
Abogado	FABIO TOVAR DANIEL Cédula de Ciudadanía: 11.306.972 T.P: 71787 del Consejo Superior de la J.
Demandado	CADENA CENTRALES LTDA Carrera 9 No. 8-64 Barrio Zona Industrial La Badea de Dosquebradas, Risaralda. Teléfono: 3303200 Correo Electrónico: cadenacentralesltda@une.net.co AGUIRRE DELGADO JORGE ENRIQUE (R.L)
Abogado	ISMAEL GÓMEZ CORREA. C.C. N° 1.088.004.205 TP. N° 248975 del Consejo Superior de la Judicatura Carrera 7ª No.18-21 Edificio Antonio Correa Of. 1303 de la ciudad de Pereira. Dirección de correo electrónico: igcyabogados@gmail.com
Conciliación	Auto: Después de que la suscrita Juez le hablara a las partes sobre los beneficios de la conciliación, se hicieron propuestas y contraofertas, llegándose finalmente a un acuerdo entre ellas sin que implicara aceptación de responsabilidad alguna. Simplemente se analizó el acuerdo como una conveniente posibilidad de terminar el proceso de manera alternativa e inmediata. El demandante se compromete a traer certificación bancaria El demandado hizo la siguiente propuesta: El 3 de mayo de 2024 se pagará la suma de \$10.000.000 a la cuenta certificada del demandante. Se acepta por el demandante. Auto:

	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobar el acuerdo conciliatorio por estar en discusión los derechos reclamados, es decir, no se están conciliando los derechos ciertos, ni mínimos e irrenunciables.2. La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada3. Sin costas para las partes4. La obligación aquí contenida presta mérito ejecutivo en contra de la parte demandada. y a favor de la demandante, razón por la cual en caso de incumplimiento se hace exigible el total de la obligación.5. Se termina el proceso6. Se ordena el archivo del expediente7. Las partes se comprometen a remitir al juzgado en formato PDF y bajo el radicado abreviado de este proceso, comprobante de la transferencia o consignación, o recibido, de cada cuota a efectos de incorporarlo al expediente digital. <p>Esta decisión queda notificada en estrados</p> <p>Sin objeción</p>
Hora finalización	9:21 a.m.



Mónica Yajaira Ortega Rubiano
Juez